

RESOLUCIÓN	INº39]	/2014	
AUTORIZA CONTRIBUYE	PERMISO ENTE QUE INDIC	DEFINITIVO	A
RECOLETA,	0 3 FEB. 2	014	*

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 16271 de fecha 29 de Enero de 2013, Declaración Jurada Notarial de fecha 28 de Enero de 2014, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## RESUELVO:

**1.- AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

**DIRECCION** 

: EL ROBLE Nº 1001

NOMBRE

: FLORENCIO CCORIMANYA CONDO

RUT.

: 14.756.684-0

**GIRO** 

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) OBRAS MENORES EN

CONSTRUCCION

ROL S.I.I.

: 3408-055

UNIDAD VECINAL

24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-**Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL ICIPAL

LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA DIRECTOR(S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/LMS/MRA/jgr 29/01/2014